

CARMIGNAC INVESTISSEMENT

IIC de derecho francés

Folleto

Febrero de 2014

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Forma de la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP)

Denominación

CARMIGNAC INVESTISSEMENT

Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el fondo

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia y de conformidad con las normas europeas (Directiva 2009/65/CE)

Fecha de constitución y duración prevista

El fondo obtuvo la autorización de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente, la COB) el 11 de enero de 1989. Se constituyó el 26 de enero de 1989 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

Síntesis de la oferta de gestión

Categoría de participaciones	Valor liquidativo inicial	Código ISIN	Reparto de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción inicial*	Importe mínimo de suscripción posterior*
A EUR acc	762,25 EUR	FR0010148981	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	0,100 participaciones
A EUR Y dis	100 EUR	FR0011269182	Reparto	EUR	Todo tipo de suscriptores	1.000 EUR	1.000 EUR
E EUR acc	100 EUR	FR0010312660	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación
F GBP acc Hdg	100 GBP	FR0010956615	Capitalización	GBP (cubierta)	Reservada a los inversores residentes en el Reino Unido, Suiza y Luxemburgo	1 participación	1 participación
A CHF acc Hdg	100 CHF	FR0011269190	Capitalización	CHF (cubierta)	Todo tipo de suscriptores	1.000 CHF	1.000 CHF
A USD acc Hdg	100 USD	FR0011269554	Capitalización	USD (cubierta)	Todo tipo de suscriptores	1.000 USD	1.000 USD
F GBP Qdis Hdg	100 GBP	FR0011269570	Reparto	GBP (cubierta)	Reservada a los inversores residentes en el Reino Unido, Suiza y Luxemburgo	1.000 GBP	1.000 GBP

Las participaciones con la mención «(cubierta)» se cubren frente al riesgo de cambio.

* El importe mínimo de suscripción no se aplicará a las entidades del grupo Carmignac ni a las IIC de cuya gestión se encarga.

Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24 Place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Contacto: Departamento de marketing y de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

En la página web de la AMF (www.amf-France.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

2. LOS AGENTES

Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme, 75001 Paris (Francia), con la autorización de la COB número GP 97-08 del 13 de marzo de 1997.

Depositario y custodio

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

Entidad centralizadora

a) Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad gestora

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración,
entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS BANK LUXEMBOURG (Entidad precentralizadora)
5 Allée Scheffer
L-2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)

Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)
Y CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme, 75001 Paris

Entidad encargada del registro de participaciones

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

Audidores

Cabinet VIZZAVONA, 22 avenue Bugeaud, 75116 Paris (Francia) - Signatario: Don Robert MIRRI
Y KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 Paris La Défense Cedex (Francia)

Agente de comercialización

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 Place Vendôme, 75001 Paris

Delegado de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia)

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Características de las participaciones y acciones

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La administración del pasivo ha sido encomendada a CACEIS BANK FRANCE.

La admisión de las participaciones se realiza en Euroclear France.

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

Las participaciones se emiten al portador o en forma nominativa administrada. No pueden emitirse participaciones nominativas puras.

Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

Régimen fiscal

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés de capitalización, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del FCP

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el FCP, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

Reembolso de participación seguido de una suscripción

Puesto que el FCP se compone de siete categorías de participaciones, el cambio de una categoría de participaciones a otra, que supone un reembolso seguido de una suscripción, constituye, desde el punto de vista tributario, una cesión a título oneroso susceptible de generar una plusvalía sujeta a gravamen.

DISPOSICIONES ESPECIALES**Códigos ISIN**

Categoría de participaciones	Código ISIN
A EUR acc	FR0010148981
A EUR Ydis	FR0011269182
E EUR acc	FR0010312660
F GBP acc Hdg	FR0010956615
A CHF acc Hdg	FR0011269190
A USD acc Hdg	FR0011269554
F GBP Qdis Hdg	FR0011269570

Vocación del fondo

Renta variable internacional

Objetivo de gestión

El objetivo del fondo es obtener una rentabilidad superior, en un horizonte de inversión recomendado de 5 años, a la del índice MSCI AC World NR (USD) con dividendos netos reinvertidos.

Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice mundial MSCI de renta variable internacional MSCI AC WORLD NR (USD) con dividendos netos reinvertidos. El cálculo de dicho índice lo realiza MSCI en dólares, y a continuación se convierte a euros (código Bloomberg: NDUEACWF). Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor determinar la rentabilidad y el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el fondo.

El índice MSCI AC WORLD NR (USD) es un índice representativo de las principales capitalizaciones mundiales de los países desarrollados y emergentes.

Estrategias de inversión**Estrategias utilizadas**

La política de gestión del fondo será activa y este invertirá esencialmente en valores de renta variable internacional que cotizan en las plazas financieras de todo el mundo, sin descartar otros valores mobiliarios.

La estrategia de inversión se aplica sin restricciones a priori de asignación por zona, sector, tipo o tamaño de valores.

Carmignac Investissement expondrá en todo momento el 60% como mínimo de su patrimonio neto a renta variable de los países de la zona euro y/o a renta variable internacional y de los países emergentes.

La distribución de la cartera entre las diferentes clases de activos y categorías de IIC (de renta variable, diversificadas, de renta fija, monetarias, etc.) se basa en un análisis del entorno macroeconómico mundial y de sus perspectivas de evolución (crecimiento, inflación, déficits, etc.) y podrá variar en función de las previsiones del gestor.

La gestión del fondo es activa y discrecional, por lo que la asignación de activos podrá diferir considerablemente de la asignación constituida por su indicador de referencia. Del mismo modo, la cartera constituida en cada una de las clases de activos, basada en un análisis financiero detallado, podrá diferir considerablemente de las ponderaciones del indicador de referencia, tanto en términos geográficos como en términos sectoriales, de divisas, de calificaciones crediticias o de vencimientos.

En particular, la sensibilidad global de la cartera a los productos e instrumentos de tipos de interés podrá diferir sensiblemente de la de su indicador de referencia, entendiéndose por sensibilidad la variación del capital de la cartera (en %) para una variación de 100 puntos básicos de los tipos de interés. La sensibilidad de la cartera podrá oscilar entre -4 y +5.

Las decisiones adoptadas por el gestor en cuanto a la exposición al riesgo de cambio estarán basadas en un análisis macroeconómico mundial y, sobre todo, en las previsiones de crecimiento, la inflación y las políticas monetarias y presupuestarias de los diferentes países y zonas económicas.

Asimismo, el fondo podrá estar expuesto, a través de contratos financieros elegibles, al sector de las materias primas en un 20% como máximo.

El gestor podrá posicionarse para cubrir las participaciones denominadas en divisas distintas del euro frente al riesgo de cambio utilizando contratos sobre divisas a plazo firme negociados en mercados OTC.

Descripción de las categorías de activos**Renta variable**

El fondo expondrá en todo momento el 60% como mínimo de su patrimonio neto a renta variable y otros valores que den o puedan dar acceso, directa o indirectamente, al capital o a los derechos de voto, admitidos a negociación en los mercados de la zona euro e internacionales, especialmente de los países emergentes.

El fondo podrá invertir su patrimonio neto en valores de pequeña, mediana y gran capitalización.

Divisas

El fondo podrá utilizar divisas distintas de su divisa de valoración con fines de exposición o de cobertura. El fondo podrá utilizar instrumentos financieros a plazo firme y condicional negociados en mercados regulados, organizados u OTC, con el fin de obtener exposición a divisas diferentes de las divisas de valoración o con fines de cobertura frente al riesgo de cambio. La exposición neta a divisas podrá ascender al 125% del patrimonio neto y podrá diferir de la de su indicador de referencia y/o de la de la cartera de renta fija y variable.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Con el fin de lograr el objetivo de gestión, el patrimonio del fondo podrá invertirse en obligaciones de tipo fijo, títulos de crédito negociables, obligaciones de tipo variable e indexadas a la inflación de los mercados de la zona euro y/o internacionales y/o emergentes.

La gestión del fondo es discrecional, por lo que la asignación de activos no tendrá limitaciones a priori.

La calificación media ponderada de los títulos de crédito poseídos por el fondo a través de IIC o directamente será como mínimo *investment grade*, según la escala de por lo menos una de las principales agencias de calificación crediticia. El fondo podrá invertir en obligaciones sin calificación o con calificación inferior a *investment grade*.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la duración y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

Instrumentos derivados

El fondo podrá invertir en instrumentos financieros a plazo negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados y organizados como OTC.

Con el fin de lograr el objetivo de gestión, el fondo podrá tomar posiciones al efecto de cubrir la cartera y/o de exponerla a todos los sectores de actividad y zonas geográficas a través de los siguientes subyacentes: divisas, renta fija, renta variable (cualquier tipo de capitalización), ETF, dividendos y/o índices (incluidos los de materias primas, hasta un máximo del 20% del patrimonio neto, y los de volatilidad, hasta un máximo del 10% del patrimonio neto).

La cobertura o la exposición de la cartera se llevará a cabo mediante la compra o la venta de opciones (simples, con barrera, binarias) y/o de contratos a plazo firme (de futuros/*forward*) y/o de contratos de permuta financiera (entre otros, de rentabilidad).

El gestor podrá posicionarse para cubrir las participaciones denominadas en divisas distintas del euro frente al riesgo de cambio utilizando contratos sobre divisas a plazo firme negociados en mercados OTC.

Los instrumentos derivados podrán formalizarse con las contrapartes que haya seleccionado la sociedad gestora de conformidad con su política de «Best Execution / Best Selection» y el procedimiento de autorización de nuevas contrapartes.

El límite máximo aplicable a las operaciones en mercados de derivados de renta fija y variable será una vez el patrimonio del fondo.

Valores que incorporan derivados

El fondo podrá invertir en valores que incorporan derivados (*warrants*, *credit link notes*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados y organizados como OTC.

En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores que incorporan derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

IIC y fondos de inversión

El fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en:

- participaciones o acciones de IIC de derecho francés o extranjero;
- participaciones o acciones de fondos de inversión alternativa de derecho francés o europeo;
- fondos de inversión de derecho extranjero,

siempre que las IIC, los fondos de inversión alternativa o los fondos de inversión de derecho extranjero satisfagan los criterios establecidos en el Código Monetario y Financiero.

El fondo podrá invertir en IIC gestionadas por Carmignac Gestion.

El fondo podrá recurrir a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan y *exchange traded funds*.

Depósitos y efectivo

El fondo podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de las IIC subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su patrimonio en depósitos realizados en una misma entidad de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional.

El fondo podrá mantener posiciones de liquidez a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El fondo podrá recurrir a los empréstitos en efectivo, en particular con el fin de optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de las IIC subyacentes. Estas operaciones se efectuarán respetando los límites reglamentarios.

Adquisición y cesión temporal de valores

El fondo podrá realizar operaciones de adquisición o cesión temporal de valores con el fin de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería o ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados. El fondo llevará a cabo las siguientes operaciones:

- operaciones con pacto de recompra y recompra inversa;
- préstamo/empréstito de títulos.

Todas las operaciones eventuales de adquisición o cesión temporal de valores se realizarán según las condiciones de mercado y respetando los límites reglamentarios. En el marco de estas operaciones, el fondo podrá recibir/proporcionar garantías financieras (colateral) cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Gestión de garantías financieras».

Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

Gestión de garantías financieras

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, el FCP podrá recibir los activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías financieras que se aporten consistirán fundamentalmente en efectivo, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC, y en efectivo y títulos de deuda pública elegibles, en el caso de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

El riesgo de contraparte derivado de las operaciones con instrumentos derivados OTC y el riesgo derivado de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores no podrán, en su conjunto, superar el 10% del patrimonio neto del FCP cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito definidas en la normativa en vigor, o el 5% del patrimonio neto en los demás casos.

A este respecto, la garantía financiera (colateral) recibida y que se utilice para reducir la exposición al riesgo de contraparte deberá respetar lo siguiente:

se aportará en efectivo o en obligaciones emitidas o garantizadas por los países miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial;

será mantenida por el depositario de la IIC o por uno de sus agentes o una tercera parte bajo su supervisión, o por cualquier depositario tercero que esté sometido a una vigilancia prudencial y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras;

de conformidad con la normativa en vigor, la garantía financiera respetará en todo momento los criterios de liquidez, valoración, calidad crediticia de los emisores, correlación y diversificación, con una exposición a un emisor determinado de un máximo del 20% del patrimonio neto.

- las garantías financieras recibidas en efectivo se depositarán, en su gran mayoría, en entidades elegibles y/o se utilizarán en operaciones con pacto de recompra inversa y, en menor medida, se invertirán en títulos de deuda pública de alta calidad e IIC monetarias a corto plazo.

La deuda pública recibida como garantía financiera será objeto de un descuento comprendido entre el 1% y el 10%.

Perfil de riesgo

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos estarán sujetos a la evolución y el riesgo de los mercados.

El perfil de riesgo del fondo está adaptado a un horizonte de inversión superior a 5 años.

Los potenciales inversores deberán ser conscientes de que el valor de los activos del fondo está sometido a las fluctuaciones de los mercados internacionales de renta variable, de renta fija y de divisas, y puede variar considerablemente.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo inherente a las acciones: el fondo está expuesto al riesgo inherente a las acciones de los mercados de la zona euro y de los mercados internacionales y emergentes como mínimo en un 60% del patrimonio neto. Si las acciones o los índices a los que está expuesta la cartera caen, el valor liquidativo del fondo podrá disminuir. En los mercados de las pequeñas y medianas capitalizaciones, el volumen de los títulos admitidos a cotización es reducido, por lo que los movimientos de los mercados a la baja son más marcados y más rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por consiguiente, el valor liquidativo del fondo puede bajar de forma rápida y marcada.

Riesgo de pérdida de capital: el FCP no goza de ninguna garantía o protección.

Riesgo vinculado a la exposición a divisas: La exposición se obtiene sumando los valores absolutos de las exposiciones netas a cada divisa y podrá alcanzar el 125% del patrimonio neto. La apreciación o depreciación de las divisas puede conllevar la caída del valor liquidativo.

Riesgo vinculado a los países emergentes: las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de estos mercados pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales.

Riesgo vinculado a los índices de materias primas: la variación del precio de las materias primas y la volatilidad de este sector pueden conllevar una disminución del valor liquidativo.

Riesgo de cambio: el riesgo de cambio está vinculado a la exposición, a través de sus inversiones y la utilización de instrumentos financieros a plazo, a una divisa distinta de la divisa de valoración del fondo. Por lo que respecta a las participaciones denominadas en una divisa distinta del euro, el riesgo de cambio vinculado a la fluctuación del euro con respecto a la divisa de valoración del fondo es residual puesto que se cubre sistemáticamente. Esta cobertura puede dar lugar a diferencias de rentabilidad entre las participaciones denominadas en divisas distintas.

Riesgo de tipos de interés: el riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

Riesgo de crédito: el fondo invierte en valores con calificación *investment grade* y en títulos especulativos. el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores privados, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones privadas puede bajar. El valor liquidativo del fondo puede bajar. El gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones sin calificación o con calificación inferior a *investment grade*.

Riesgo de volatilidad: el aumento o la disminución de la volatilidad podría conllevar un descenso del valor liquidativo. El fondo está expuesto a este riesgo, especialmente a través de los productos derivados que tienen como subyacente la volatilidad.

Riesgo de liquidez: los mercados en los que invierte el FCP pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FCP puede verse obligado a vender, iniciar o modificar posiciones.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

Riesgo de contraparte: es el riesgo resultante de la formalización, con una misma contraparte, de cualesquiera contratos financieros OTC, tales como operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o cualquier otro contrato de derivados OTC. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida para la IIC cuando la contraparte de una transacción incumple sus obligaciones antes de que se haya concluido la operación de manera definitiva en forma de pago. A fin de reducir la exposición de la IIC al riesgo de contraparte, la sociedad gestora podrá constituir una garantía a favor de la IIC.

Tipo de suscriptores a los que se dirige

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA*).

Salvo esta excepción, el FCP está abierto a todo tipo de suscriptores, excluidas las participaciones denominadas en libras esterlinas, que están reservadas a los inversores residentes en el Reino Unido, Suiza y Luxemburgo.

El FCP puede servir de soporte a contratos de seguros de vida en unidades de cuenta.

La inversión considerada adecuada en este FCP dependerá de su situación personal. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este FCP con respecto, en particular, del horizonte de inversión recomendado y la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos.

El horizonte de inversión recomendado es de 5 años.

Método de determinación y de reparto de los importes distribuibles

Importes distribuibles	Participaciones «acc»	Participaciones «dis»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Distribución o asignación a un periodo posterior, según decida la sociedad gestora
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Distribución o asignación a un periodo posterior, según decida la sociedad gestora

Frecuencia de reparto

No se procederá a ningún reparto en el caso de las participaciones de capitalización.

Por lo que respecta a las participaciones de reparto, la parte de los importes distribuibles que decida distribuir la sociedad gestora se abonará anualmente en el caso de las participaciones A EUR Ydis y trimestralmente en el caso de las participaciones F GBP Qdis Hdg.

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio.

El pago de los importes distribuibles trimestralmente se realiza dentro de un plazo de un mes tras el fin de cada trimestre civil.

Características de las participaciones

Las participaciones EUR están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

Las participaciones GBP están denominadas en libras esterlinas; las participaciones CHF están denominadas en francos suizos; y las participaciones USD están denominadas en dólares estadounidenses. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

Las participaciones con la mención «(cubierta)» se cubren frente al riesgo de cambio.

Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula a diario, con la excepción de los días festivos oficiales.

Condiciones de suscripción y de reembolso

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se centralizarán todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas (CET/CEST) y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso y la fecha de liquidación de dicha orden por parte del depositario será de 3 días para todas las participaciones, salvo en el caso de las participaciones denominadas en libras esterlinas (GBP), para las que el plazo será de 4 días.

Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

CACEIS Bank France, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris (Francia) y CARMIGNAC GESTION, 24 Place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de CACEIS Bank France, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de CACEIS Bank France. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS Bank France.

Lugar y modalidades de publicación o de comunicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24 Place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se utilizará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior.

El valor liquidativo podrá obtenerse las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION (www.carmignac.com).

Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso.

Gastos a cargo del inversor, exigibles en el momento de la suscripción y el reembolso	Base	Tipo aplicable
Comisión de suscripción máxima (impuestos incluidos) no abonada a la IIC	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación A EUR acc: 4% Participación A EUR Ydis: 4% Participación E EUR acc: N/A Participación F GBP acc Hdg: 4% Participación F GBP Qdis Hdg: 4% Participación A USD acc Hdg: 4% Participación A CHF acc Hdg: 4%
Comisión de suscripción abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso no abonada a la IIC	Valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A

Gastos de funcionamiento y de gestión

Los gastos de funcionamiento y de gestión incluyen todos los gastos facturados directamente al fondo, con excepción de los gastos de transacción (gastos de intermediación y comisión de movimiento) y de la comisión de rentabilidad. Dicha comisión se abonará a la sociedad gestora siempre que el fondo supere sus objetivos.

Gastos facturados a la IIC	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión impuestos incluidos (como máximo)	Patrimonio neto	Participación A EUR acc: 1,50% Participación A EUR Ydis: 1,50% Participación E EUR acc: 2,25% (1) Participación F GBP acc Hdg: 0,85% Participación F GBP Qdis Hdg: 1,00% Participación A USD acc Hdg: 1,50% Participación A CHF acc Hdg: 1,50%
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	10% máximo de esta diferencia de rentabilidad con respecto al 10% de rentabilidad (2)
Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% (impuestos incluidos) por operación. Para las obligaciones: 0,05% (impuestos incluidos) Bolsa extranjera: 0,4% (impuestos incluidos) por operación. Para las obligaciones: 0,05% (impuestos incluidos)

(1) El 2,25% incluye una comisión de comercialización máxima del 0,5% abonada al distribuidor.

(2) La comisión de rentabilidad se basa en la rentabilidad del fondo durante el ejercicio.

Si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera el 10% en términos anuales, se constituirá una provisión diaria del 10% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de que la diferencia de rentabilidad se reduzca, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las provisiones constituidas desde el comienzo del año.

Modalidades de cálculo y reparto de la remuneración obtenida con operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos

Todos los ingresos obtenidos con el uso de técnicas de gestión eficaz de la cartera revertirán en la IIC tras deducir los costes operativos directos e indirectos.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente, la COB). Para obtener información adicional, remítase al informe anual de la IIC.

Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

4. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa a la IIC

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24 Place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

La información relativa a la consideración de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) se puede consultar en la página web www.carmignac.com y se incluye, asimismo, en el informe anual.

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

5. NORMAS DE INVERSIÓN

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a las IIC tradicionales de derecho francés que cumplan la Directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero.

6. RIESGO GLOBAL

Desde el 29 de septiembre de 2011, el riesgo global se calcula según el método del valor en riesgo (VaR) relativo durante un periodo de dos años con un nivel de confianza del 99% a 20 días, tomando como cartera de referencia el indicador de referencia del fondo. El nivel máximo de apalancamiento previsto es 2.

7. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición (gastos no incluidos) y las salidas de cartera, a su precio de cesión (gastos no incluidos).

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración. La cartera se valora según los siguientes métodos:

• Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.

- del mercado OTC libre: sobre la base de la última evaluación efectuada por la sociedad gestora.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través de un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

• Valores extranjeros

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.

- no admitidos a cotización y no depositados en París: sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo y sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios cuya cotización no esté disponible el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

• Las IIC se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

• Los títulos de crédito negociables y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (*asset swaps*)

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre títulos de crédito negociables equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

- **Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato**

Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

- **Las operaciones a plazo firme y condicional**

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

Operaciones fuera del balance

Operaciones en mercados organizados

- **Operaciones a plazo firme:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.

- **Operaciones a plazo condicional:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

Operaciones en los mercados OTC

- **Operaciones de tipos de interés:** valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.

- **Operaciones de permuta financiera:** Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y mediante la aplicación de un método actuarial.

- **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**

- Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato

- Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato

- Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.

- En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato

- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato

- **Otras operaciones en los mercados OTC**

- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.

- El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

Método de contabilización de los intereses y los ingresos

Los ingresos se contabilizan según el método de los cupones devengados.

Divisa base

La contabilidad del FCP se realiza en euros.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP) CARMIGNAC INVESTISSEMENT

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
 - estar denominadas en divisas diferentes;
 - soportar gastos de gestión diferentes;
 - soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
 - tener un valor nominal diferente.
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del FCP.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario. Por último, el Consejo de administración de la sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del fondo y cuando los partícipes hayan expresado su conformidad para que se efectúen mediante la aportación de valores mobiliarios. El depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-24-41 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El gestor del fondo podrá restringir o impedir la tenencia de participaciones por parte de toda persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto (en adelante, «Persona no elegible»).

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas, directa o indirectamente, por una Persona no elegible;
- (ii) solicitar en cualquier momento a una persona o entidad cuyo nombre figure en el registro de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no elegible; y
- (iii) cuando se advierta que una persona o entidad es (i) una Persona no elegible y (ii) el beneficiario efectivo de las participaciones es, a título individual o conjuntamente, una Persona no elegible, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por dicho partícipe tras un plazo de 10 días laborables. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de la Persona no elegible.

ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto. Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC y se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO**ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA**

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo. La sociedad gestora actuará siempre por cuenta de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte de la IIC, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

ARTÍCULO 6 – EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios. El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas.

Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación en especie bajo su responsabilidad.

Realizará un control de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del FCP con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS RESULTADOS**ARTÍCULO 9 - Método de reparto de resultados e importes distribuibles**

Los importes distribuibles están compuestos por:

- 1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;
- 2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

Importes distribuibles	Participaciones «acc»	Participaciones «dis»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Distribución o asignación a un periodo posterior, según decida la sociedad gestora
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Distribución o asignación a un periodo posterior, según decida la sociedad gestora

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio.

El pago de los importes distribuibles trimestralmente se realiza dentro de un plazo de un mes tras el fin de cada trimestre civil.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN**

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso de un mes a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el depositario (con su aprobación) asumirán el cargo de liquidador. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS**ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN – ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.